

Programa Anual de Evaluación

PAE 2022

INDICE

Marco Jurídico.....	3
Consideraciones Generales.....	3
Objetivos del Programa.....	3
Glosario.....	4
Tipo de evaluación.....	6
Programas Presupuestarios Evaluados.....	7
Calendario de ejecución Programa Anual de Evaluación 2022.....	8
Informe y Resultado de las Evaluaciones	8
Transparencia y Rendición de Cuentas	9

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61 numeral 11 inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI y XVII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones 1, 11 y IV; 7, 19, 22 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2021, se establece el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Consideraciones Generales

El Programa Anual de Evaluación, es un documento que estipula directrices en materia de evaluación del desempeño, considerando para ello la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Objetivo General

Mejorar el desempeño de la Administración Pública a fin de contribuir con el uso adecuado de los recursos y el proceso de transparencia de los servicios brindados a la ciudadanía.

El Programa Anual de Evaluación, tiene como objetivos los siguientes:

- Definir los programas presupuestarios que serán evaluados en el ejercicio fiscal 2022.
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará, al Programa y Proyecto Presupuestario del Organismo Agua y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza.
- Establecer el calendario de ejecución de la evaluación, del presente Programa ejercicio fiscal 2022.
- Articular los resultados de la evaluación al Programa Presupuestario, con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

Glosario:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; Convenio.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, la Contraloría Interna y la Tesorería o la Dependencia Responsable de las funciones con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo de Agua (SAPASA) de Atizapán de Zaragoza; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Tipo de Evaluación

Para el presente ejercicio fiscal del Programa Anual de Evaluación 2022, el Organismo de Agua (SAPASA) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, realizará la evaluación de los programas presupuestarios, ejecutando la **Evaluación de Desempeño** que deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

Por ello, la Contraloría Interna, la Subdirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), serán en el ámbito de sus competencias, los responsables de establecer un Programa Anual de Evaluación (PAE), con la finalidad de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleado los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos,

posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de metas. Así mismo determinarán en conjunto con el Sujeto Evaluado, los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas derivadas de dicha evaluación.

Programas Presupuestarios Evaluados

Programa Presupuestal		Unidad Administrativa Responsable	Proyecto
02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Departamento de Drenaje y Alcantarillado	020103010102
		Departamento de Drenaje y Alcantarillado (Bacheo)	020203010205
		Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales	020103010202
		Coordinación de Construcción	020203010201
02020301	Manejo eficiente y Sustentable del Agua	Departamento de Calidad de Agua	020203010203
		Departamento de Cultura del Agua	020203010204
		Unidad de Venta de Agua Potable y Agua Tratada en Pipas	010502020101
		Departamento de Abastecimiento de Agua en Pipas por Contingencias	020203010205
		Coordinación de Operación Hidráulica	
		Departamento de Macromedicación	
		Departamento de Agua Potable	
		Departamento de Electromecánico	020203010201
		Subdirección de Operación Hidráulica	
		Departamento Técnico Precios Unitarios	
Coordinación de Proyectos			
		Departamento Técnico y Supervisión de obra	

Calendario de ejecución Programa Anual de Evaluación 2022

Actividad	Abril					Mayo					Junio					Julio					Agosto					Septiembre					Octubre					Noviembre					Diciembre				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Publicación PAE 2022																																													
Publicación de los Términos de Referencia																																													
Publicación del Modelo del Convenio para Mejora del Desempeño																																													
Evaluación de Programas																																													
Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados																																													
Informe y Publicación de los Resultados de las Evaluaciones																																													
Seguimiento y atención a recomendaciones del Proceso de Evaluación.																																													

Informe y Resultado de las Evaluaciones

Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna.

El contenido del Informe final que se emite a la conclusión de la evaluación deberá contener los resultados del programa presupuestario, recomendaciones y los mecanismos de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM, los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del **Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales**, que firmarán juntamente con la UIPPE, la Subdirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna, mismas que en el ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizado el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Organismo de Agua de SAPASA, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas Presupuestarios.